Que se vmeso
S. de los bie
nes de p.o cabyc
an

franca confir
me a la ley de
toledo el ma
yordomo

mandaron que el mayordomo de la cabdad
haga franca de la ley de toledo en el
exerçiçio que se a seguido contra el bueno
esta sentençiada de presente y se saque
los dichos bienes para propios de la cabdad
y se vme posesion de ellos con las can
tidades que valieren los bienes e
executados y las costas

carta de
alhama

sacar el ha
de tt.o libre
de saca

Este ymportante mi sello una carta de la v.a
de alhama en que pide que a rito tt.o
que tienen esta cauidad comprado
lo saquen libre de la saca con la cauidad
tiene ympuesta y por la cauidad vista
dieron licençia a la dicha villa para que saque
el dicho tt.o que tiene comprado para
su proveymiento libre del dicho dr.o sin que ayan de
pagar cosa alguna y que sea en cauidad
de cinco cantaras fanegas de tt.o y
conçedula del s.or de la ymperatriz
lo saquen y no de otra manera para
que no saque mas de la dicha cantidad

que se quieren
atañer me
nestrales

mandaron que andres de monte el ys
de los regidores bus que en personas
que se quieren atañer los menestrales
y los que ellos nombraren la cabdad
losa por nombrados y mandaron que
la sacaron maestro y salauado de los
dichos menestrales se obligue a quienes
[illegible] de [illegible]
[illegible] de gracia
y los que se quieren de quienes ellos y sus
padres los quieren menores se obligue